



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

79 AÑOS AL SERVICIO DE LOS MATRICULADOS

RESOLUCION GENERAL N° 3.943

Salta, 3 junio de 2024

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” - Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión del Consejo Directivo del 3 de junio de 2024, se abordó el tema de la tasa de interés a cobrar y consultando parámetros actuales vigentes en bancos comerciales de la plaza;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que el pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) anual, con vigencia desde el 1° de junio de 2024, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTICULO 2° El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTICULO 3°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

FIRMAN AL PIE CR. JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ Y CR. ENRIQUE HORACIO CALDERON EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y PROSECRETARIO RESPECTIVAMENTE.


CR. ENRIQUE H. CALDERON
PROSECRETARIO


CR. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE